

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-041-B - Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Núm. de Bitácora 30B605170618

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 122/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-7146/18

BITÁCORA: 30/B6-0517/06/18

Xalapa, Veracruz, 29 de Agosto de 2018

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Junio de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Predio Rustico "La Vía"	Ayahualulco	3.1668	2.6400

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Predio Rustico "La Vía"

PREDIO: Polígono de la plantación

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la plantación	1	689138	2148851
Polígono de la plantación	2	689258	2148905
Polígono de la plantación	3	689269	2148815
Polígono de la plantación	4	689260	2148815
Polígono de la plantación	5	689255	2148811
Polígono de la plantación	6	689245	2148804
Polígono de la plantación	7	689243	2148799
Polígono de la plantación	8	689247	2148795
Polígono de la plantación	9	689249	2148790

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-7146/18
BITÁCORA: 30/B6-0517/06/18
Xalapa, Veracruz, 29 de Agosto de 2018

Polígono de la plantación	10	689257	2148791
Polígono de la plantación	11	689259	2148796
Polígono de la plantación	12	689263	2148797
Polígono de la plantación	13	689265	2148794
Polígono de la plantación	14	689269	2148784
Polígono de la plantación	15	689272	2148784
Polígono de la plantación	16	689282	2148705
Polígono de la plantación	17	689274	2148705
Polígono de la plantación	18	689277	2148709
Polígono de la plantación	19	689274	2148712
Polígono de la plantación	20	689271	2148712
Polígono de la plantación	21	689266	2148707
Polígono de la plantación	22	689254	2148705
Polígono de la plantación	23	689252	2148702
Polígono de la plantación	24	689266	2148700
Polígono de la plantación	25	689269	2148699
Polígono de la plantación	26	689277	2148693
Polígono de la plantación	27	689279	2148695
Polígono de la plantación	28	689285	2148697
Polígono de la plantación	29	689287	2148663
Polígono de la plantación	30	689219	2148671
Polígono de la plantación	31	689222	2148684
Polígono de la plantación	32	689161	2148687
Polígono de la plantación	33	689119	2148685
Polígono de la plantación	34	689129	2148712
Polígono de la plantación	35	689134	2148715
Polígono de la plantación	36	689141	2148718
Polígono de la plantación	37	689146	2148724
Polígono de la plantación	38	689170	2148718
Polígono de la plantación	39	689171	2148724
Polígono de la plantación	40	689176	2148726
Polígono de la plantación	41	689178	2148728
Polígono de la plantación	42	689170	2148736
Polígono de la plantación	43	689171	2148738
Polígono de la plantación	44	689180	2148735
Polígono de la plantación	45	689187	2148742
Polígono de la plantación	46	689193	2148752
Polígono de la plantación	47	689202	2148754
Polígono de la plantación	48	689199	2148760

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-7146/18
BITÁCORA: 30/B6-0517/06/18
Xalapa, Veracruz, 29 de Agosto de 2018

Polígono de la plantación	49	689185	2148774
Polígono de la plantación	50	689179	2148776
Polígono de la plantación	51	689179	2148770
Polígono de la plantación	52	689189	2148765
Polígono de la plantación	53	689190	2148755
Polígono de la plantación	54	689177	2148758
Polígono de la plantación	55	689168	2148755
Polígono de la plantación	56	689159	2148745
Polígono de la plantación	57	689143	2148744
Polígono de la plantación	58	689136	2148751
Polígono de la plantación	59	689129	2148744
Polígono de la plantación	60	689121	2148747
Polígono de la plantación	61	689126	2148784
Polígono de la plantación	62	689143	2148789
Polígono de la plantación	63	689143	2148795
Polígono de la plantación	64	689148	2148797
Polígono de la plantación	65	689141	2148802
Polígono de la plantación	66	689131	2148813

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 3.1668 ha

Superficie plantada: 2.6400 ha

La superficie total plantada fue de 2.6400 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1998	Pino	<i>Pinus patula</i>	Predio Rustico "La Vía"	2.6400

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Predio Rustico "La Vía"	F-30-025-VIA-001/18

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-7146/18

BITÁCORA: 30/B6-0517/06/18

Xalapa, Veracruz, 29 de Agosto de 2018

Oficiales Mexicanas.

4. Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **492.481 m³ RTA**, de la especie *Pinus patula* en una superficie de **2.64 ha**.
5. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
6. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
7. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.
9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03.FS.RIP.-7146/18
BITÁCORA: 30/B6-0517/06/18

Xalapa, Veracruz, 29 de Agosto de 2018

el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a _____ a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. Ing. Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

JAGA / JASE / JAL / BJO

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.gob.mx/semarnat

Tels:01(228) 8416522 y 8416507 Fax: (228) 8416536: delegado@veracruz.semarnat.gob.mx